

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SANTANDER
 Forjas y Aceros de Reinoso S.A.
 Siderometalurgia
 ACTIVIDAD 59/448
 R. Plantilla n.º 2230
 Expte n.º 127/83
 Nº INSCRIPCIÓN PATRONAL
 P.º Alejandro Calonje n.º 1
 DOMICILIO
 LOCALIDAD

VISTO, el expte instruido como consecuencia de la petición formulada por D. Manuel García Rodríguez como apoderado de la empresa, cuyos datos constan en el encabezamiento, y

RESULTANDO: Que al amparo de lo dispuesto en el artº 47.2 concordante con el 51.3 de la Ley 8/80 y Decreto 696/80, en su artº 5º, dictado para la aplicación y desarrollo del Estatuto de los Trabajadores, la actora solicita la reducción de jornada al 50 % con 2230 operarios, en base a motivaciones de orden tecnológico y económico derivadas del importante descenso en la cartera de pedidos y la falta de expectativas a/c/P, lo que hace necesario reducir los niveles productivos.

RESULTANDO: Que iniciado el periodo de consultas a que se refiere el artº 51.3 del antes meritado precepto legal, las partes alcanzan expreso acuerdo por el que el Comité de Empresa confirma la veracidad de los hechos alegados por la empresa y muestra su conformidad con la petición de la actora.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se ha solicitado el informe de la Entidad Gestora.

RESULTANDO: Que se han observado en el caso presente las prescripciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección Provincial de Trabajo, es competente para entender y resolver la materia planteada en virtud de lo dispuesto en el artº 47.2 concordante con el 51.5 de la Ley 8/80 de 10 de Marzo, y artº 5º del Real Decreto 696/80 de 14 de Abril dictado para la aplicación del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que lo complementan y desarrollan.

CONSIDERANDO: Que concurriendo dentro del supuesto planteado cuantas exigencias y requisitos se prevén en los preceptos legales antes meritados para su aplicación, el expediente resulta conforme a derecho y como tal debe prosperar, concediendo a la actora lo interesado en su petición de conformidad con el acuerdo alcanzado entre las partes interesadas.

VISTAS, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO ACUERDA:

1º.- Autorizar a D. Manuel García Rodríguez como apoderado de la empresa Forjas y Aceros de Reinoso n.º de Inscripción Patronal 59-448, de Reinoso, a reducir la jornada laboral con los 2.230 trabajadores de su plantilla que figuran en la relación anexa, durante el periodo comprendido entre el 8 de Octubre de 1982 y el 8 de Abril de 1983, afectando como máximo la suspensión a un 50 %

.../....
medio de 90 días naturales por trabajador, durante el periodo -
autorizado, equivalentes a una reducción de jornada del 50 % --
todo ello de acuerdo con el acta suscrita entre la empresa y el
Comité que obra en el expediente.

2º.- Declarar en situación legal de desempleo parcial
a los trabajadores afectados por el expediente, cuyos ^{jornadas} ~~contratos~~ que
reducidos en un 50 % dan con derecho a instar de la Entidad Gestora de las -
prestaciones por desempleo, aquellas a que reglamentariamente pudie
ran tener derecho.

3º.- La empresa deberá comunicar a la Autoridad Laboral
la fecha o fechas en que hace uso de la autorización concedida, re-
lacionando los trabajadores afectados; asimismo deberá notificar a
esta Dirección Provincial y al I.N.Em, con carácter previo, la sus-
pensión temporal o definitiva del ejercicio de la autorización con-
cedida.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de
Alzada ante la Dirección General de Empleo, en el plazo de quince --
días hábiles a contar del siguiente a su notificación.

Santander, a siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Fiduciajos Ucalay de Montero

Sr. Sr. Director de empresa, Forjas y Aceros de Reinosá S.A.